



La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio abre plazo de Convocatoria para las [subvenciones de rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019](#).

Éstas subvenciones tienen por objeto el fomento de la rehabilitación de viviendas, ya sean unifamiliares, aisladas, agrupadas en fila o ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva, contribuyendo a financiar la ejecución de obras para la conservación, mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad, así como de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad.

Podrán solicitar estas subvenciones **las personas** propietarias cuyos ingresos de la unidad de convivencia sean **inferiores a 5,50 veces el IPREM**. Asimismo, no podrán haber obtenido una ayuda para la misma vivienda en los 3 años anteriores y **la vivienda** deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Debe ser **domicilio habitual y permanente** de los propietarios o arrendatarios.
- **No** pueden estar **calificados** urbanísticamente **como fuera de ordenación**.
- Debe tener una **superficie útil no inferior a 36 m²**.
- Tiene que estar **finalizada antes de 1996**, salvo excepciones.
- Tiene que presentar unas **condiciones de seguridad estructural y constructiva** que garanticen la viabilidad de la intervención o alcanzarla con ésta.
- **No** tener la consideración de **infravivienda**.
- **Disponer de INFORME TÉCNICO que acredite los requisitos y la necesidad de acometer las obras, con fecha anterior a la solicitud de la subvención.**
-

Con carácter general se subvencionará el:

- **40%** del presupuesto protegible.
- **75%** del presupuesto protegible en caso de unidades de convivencia con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM o residentes con discapacidad o mayores de 65 años en obras de accesibilidad.
- **25%** de los honorarios profesionales, con un límite de 500 euros, para unidades de convivencia residente con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM.

Las **personas interesadas** en acogerse a las subvenciones para la rehabilitación de viviendas podrán presentar su solicitud e Informe Técnico en la Delegación de Fomento e Infraestructuras de Granada desde el **2 de julio hasta el 1 de agosto de 2019**.